

PROPUESTAS POLÍTICAS CONTRA LA ESPECULACIÓN Y LA CORRUPCIÓN URBANÍSTICA

1. Instar al Gobierno Central a introducir las reformas legales necesarias para que tengan el carácter de urbanizables todos los suelos que no hayan sido clasificados, de forma justificada, como urbanizables.
2. Instar al Gobierno Central a introducir las reformas legales necesarias para establecer un estricto régimen de incompatibilidades que evite que cualquier cargo público de los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas, pueda tener relaciones empresariales o profesionales vinculadas al sector inmobiliario.
3. Promover un pacto político para propiciar la suspensión cautelar del ejercicio de cargo público a todo aquel que sea imputado de un presunto delito relacionado con la corrupción urbanística, en tanto se encuentre sometido a investigación.
4. Determinar de forma urgente cuáles son los municipios de Andalucía saturados urbanísticamente y establecer para los mismos una moratoria al crecimiento urbanístico, salvo que éste esté debidamente motivado por razones de necesidades fehacientes de primera vivienda, en tanto no encuentren y pongan en marcha las actuaciones precisas tendentes a resolver los impactos negativos de carácter socioeconómico, ambiental y territorial que ocasiona dicha saturación.
5. Establecer el derecho de tanteo y retracto a favor de los Ayuntamientos y la administración de la Junta de Andalucía, en la compraventa de suelo, cuando se interprete una posible operación de carácter especulativo.
6. Para los nuevos desarrollos, exigencia antes de la aprobación definitiva del planeamiento de informes vinculantes de las administraciones y entidades responsables de garantizar las dotaciones y servicios públicos necesarios, en particular, en lo referente al suministro de agua y a la puesta en marcha de equipamientos sociales básicos (como educativos y sanitarios).
7. La puesta en marcha de medidas fiscales en relación con las viviendas vacías, partiendo de una definición de las mismas a partir de su consideración a efectos de IRPF (vivienda habitual o no) y de factores como el alquiler por períodos inferiores a seis meses por año.
8. Aplicación inmediata del Decreto que recoge la Resolución aprobada relativa al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía que limitaba los crecimientos urbanísticos y cuyo tenor literal era el siguiente:
“23.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que el POTA incluya como norma y con carácter general criterios para un crecimiento urbanístico ordenado de los municipios andaluces. En base a ello no se admitirán los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años. En todo caso, los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional determinarán criterios específicos para cada ámbito.”

9. Impulsar nuevas medidas jurídicas y políticas contra el transfugismo.
10. Constitución de un Grupo de Trabajo en el Parlamento de Andalucía sobre medidas frente a la corrupción urbanística.
11. Impulsar la creación de unidades provinciales de inspección, control y vigilancia sobre el desarrollo urbanístico.